



AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE CONTRATACIÓN DE FORMA TELEMÁTICA Y/O PRESENCIAL EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2024.

PRESIDENTE

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR Concejal de Gobierno titular del Área de Cultura, Patrimonio y Hacienda.

VOCALES

D^a MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ, Concejal titular de la Concejalía de Obras, Servicios, Parques y Jardines.

D. FERNANDO PAYO SÁNCHEZ-GARRIDO, Secretario General de Gobierno.

D. SANTIAGO COSÍN PALOMARES, Jefe de Sección de Intervención, en sustitución de D. FCO. JAVIER SÁNCHEZ RUBIO, Interventor General Municipal.

D. AMADOR GUZMÁN RUBIO, Jefe del Servicio de Bienestar Social.

SECRETARIA

D^a MARÍA JESÚS GONZÁLEZ MARTÍN, Jefa de la Sección de Contratación.

En el Ayuntamiento de Toledo, siendo las once horas y cinco minutos de la fecha al comienzo indicada, se reúnen los señores/as antes expresados, al objeto de celebrar Sesión **Ordinaria**, de la Junta de Contratación, constituida por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de junio de 2008 y según composición de la misma acordada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en sesión extraordinaria de 26 de junio de 2023, así como en sesión de ordinaria de 12 de marzo de 2024 (de modificación de dicha composición).

Por Resolución de la Viceconsejería de Admón. Local y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de 28 de mayo de 2024 se nombra con carácter accidental para el puesto de trabajo de Intervención, clase primera, en el Ayuntamiento de Toledo a D. Santiago Cosín Palomares para realizar las funciones de Intervención, clase primera en los supuestos, entre otros, de ausencia del titular o de la persona que ocupa el puesto por vacaciones, asuntos propios u otras causas por períodos inferiores a un mes.

Todos asisten de forma presencial.

Una vez abierto el acto por la Presidencia, se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2024 (EXTRAORDINARIA, EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA).



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

Se da cuenta por la Presidencia del Borrador del Acta de la sesión mencionada de 11 de octubre de 2024 aprobándose la misma por unanimidad de los asistentes, con las siguientes salvedades:

En la **página 14**, en el título de los actos 12-13:

- Donde dice:

“...///... 12-13.- ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE DAR CUENTA DE LA SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL SOBRE A (ANEXO II.A-DEUC Y ANEXO II.B-DECLARACIÓN RESPONSABLE) REALIZADA POR LICITADOR Y, EN SU CASO, DE APERTURA DEL SOBRE B (DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR) CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN URGENTE CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE Suministro de despliegue de soluciones tecnológicas para turismo dentro de la plataforma tecnológica de Turismo Digital en el Ayuntamiento de Toledo que mejore y amplíe las capacidades y alcances actuales y dote de interoperabilidad a la oferta de servicios públicos y privados al turista dentro de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes”. (SUMINISTROS 14/24)...///...”.

- Debe decir:

*“...///... 12-13.- ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE DAR CUENTA DE LA SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL SOBRE A (ANEXO II.A-DEUC Y ANEXO II.B-DECLARACIÓN RESPONSABLE) REALIZADA POR LICITADOR Y, EN SU CASO, DE APERTURA DEL SOBRE B (DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR) CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN URGENTE CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE Suministro de despliegue de soluciones tecnológicas para turismo dentro de la plataforma tecnológica de Turismo Digital en el Ayuntamiento de Toledo que mejore y amplíe las capacidades y alcances actuales y dote de interoperabilidad a la oferta de servicios públicos y privados al turista dentro de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes”. **Financiado por la Unión Europea- Fondos Next GenerationEU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (SUMINISTROS 14/24)...///...”.***

En la **página 19**, en el apartado PRIMERO del acuerdo relativo a los actos:

14-17.- ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE DAR CUENTA DE LA SUBSANACIÓN REALIZADA POR LICITADOR, ASÍ COMO DE DAR CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR, EN SU CASO, DE APERTURA DEL SOBRE B (Proposición económica/criterios matemáticos/automáticos), DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE Ejecución de los trabajos consistentes en servicios técnicos profesionales de imagen y sonido para los Plenos, Ruedas de Prensa y Actos institucionales de Gabinete de Alcaldía en la ciudad de Toledo, según se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas. (SERVICIOS 28/24).



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

- Donde dice:

“...///... -6 FOCOS FIJO: 12,00 puntos...///...”.

- Debe decir:

“...///... 6 FOCOS FIJO: 5,00 puntos...///...”.

2-3.- ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE DAR CUENTA DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LOS LICITADORES EN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR Y, EN SU CASO, DE APERTURA DEL SOBRE C (Proposición económica/criterios económicos, matemáticos, automáticos) CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS JURIDICOS DE DEFENSA Y REPRESENTACION DE LOS INTERESES MUNICIPALES Y ASESORAMIENTO JURÍDICO”. (SERVICIOS 25/24).

| | |
|---|--|
| Concejalía | Concejal-D. de Hacienda, Fondos Europeos y Participación |
| Unidad Gestora | 11103 - Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno Local |
| Objeto del contrato | PRESTACION DE LOS SERVICIOS JURIDICOS DE DEFENSA Y REPRESENTACION DE LOS INTERESES MUNICIPALES Y ASESORIA JURIDICA SERVICIOS 25/24 |
| Tipo de Contrato | 2. Servicios |
| Procedimiento | Abierto |
| Tramitación | Ordinaria |
| Aplicación presupuestaria | 11103.9204.22604 |
| Presupuesto base licitación (IVA incluido) | 250.887,45 € |
| Valor estimado | 276.460,00 € |
| Duración | 36 MESES |
| Prórroga | SI |
| Modificación prevista | NO |
| Tipo de licitación | A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación. |

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 10/09/2024.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 17/09/2024.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 02/10/2024.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Seis (6).

ÚLTIMO TRÁMITE: ACTA APERTURA SOBRES A Y B: Junta de Contratación de 03/10/2024.

Tiene este acto por objeto, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor emitido por los componentes de la Comisión Técnica de Valoración designada al efecto, cumpliéndose el plazo establecido por el artº. 157.3 de la LCSP; así como la apertura de los sobres C, de proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado en el epígrafe.

Abierto el acto por la Presidencia, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, a dar cuenta del informe técnico emitido en relación a la valoración motivada de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, previstos en el PCAP que rige el procedimiento, siendo dicho informe el que figura como **ANEXO I** al presente acta, como parte integrante de la misma.

Comparecen en este acto, a requerimiento de esta Junta de Contratación como representantes de la citada Comisión Técnica de Valoración, el Jefe de la Sección Administrativa de Obras y la Jefa de Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución, respectivamente a fin de explicar los aspectos contenidos en el referido informe técnico de valoración.

En dicho informe se pone de manifiesto, entre otras cuestiones, lo siguiente respecto de la proposición formulada por el licitador ANGEL JOSÉ CERVANTES MARTÍN:

“...///...”

El licitador, dentro del apartado “desarrollo del procedimiento y de la organización del servicio”, identifica, por encima del mínimo de dos abogados exigidos por el PPT, los 7 letrados que conforman el despacho, señalando además los años de experiencia en el ejercicio profesional de todos ellos.

Este hecho desvela la oferta económica, concretamente el criterio matemático 2.1, cuya valoración se realiza, de acuerdo con lo señalado en el Cuadro de Características resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de la siguiente forma:

2.1. Mayor número de medios personales para la ejecución del contrato. Hasta un máximo de 19 puntos.

En este apartado se valorarán los medios personales con los que se cuenta para la realización de los trabajos objeto de este contrato.

Se valorará con un máximo de diecinueve (19) puntos, asignados proporcionalmente en función del número de abogados y adjuntos



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

colaboradores destinados a la ejecución de los trabajos objeto de la prestación, en base a los siguientes parámetros:

- *Abogados colegiados adscritos directamente a la prestación objeto del contrato a partir de los 2 que se exigen como mínimo: 4 puntos por cada abogado colegiado con un mínimo de 5 años de colegiación (máximo 16 puntos).*
- *Abogados adjunto-colaboradores, debidamente colegiados con un mínimo de 3 años de colegiación: 1 punto por cada uno de ellos (máximo 3 puntos).*

El licitador primer clasificado deberá identificar los citados Abogados a requerimiento del órgano de contratación de acuerdo con el artículo 150.2 de la LCSP.

A este respecto el propio Cuadro de Características advierte que:

ADVERTENCIA. *-En el sobre correspondiente a criterios sujetos a juicio de valor en el que se incluye la **Memoria descriptiva de la prestación del servicio al Ayuntamiento de Toledo no se hará referencia alguna a la proposición económica y/o a los criterios matemáticos, automáticos o evaluables económicamente**, que se integrarán en el **sobre C**, con objeto de evitar el conocimiento de esta última antes de que se haya efectuado la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valoración.*

*El incumplimiento de lo establecido en este apartado **dará lugar al rechazo de la Proposición, DETERMINANDO PARA EL LICITADOR QUE LO TRANSGREDA SU EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.***

Por tanto, este comité entiende que el licitador ha desvelado parte de su oferta económica en la memoria descriptiva y que, en consecuencia, **debe ser excluido del procedimiento de licitación...///...**".

Respecto de lo anterior, los citados componentes de la Comisión Técnica de Valoración exponen verbalmente que a diferencia de las restantes ofertas, en las que no se identifican a ningún letrado adicional al mínimo de 2 exigido por el PPT, evitando así el desvelo de la oferta matemática, tal y como señala de forma literal alguna de ellas, el licitador Ángel José Cervantes Martín identifica, además de a él mismo, a otros 6 letrados más, señalando su número de colegiado así como la experiencia y antigüedad exacta que poseen, siendo este el requisito objeto de valoración en el criterio matemático 2.1 (*Abogados colegiados adscritos directamente a la prestación objeto del contrato a partir de los 2 que se exigen como mínimo: 4 puntos por cada abogado colegiado con un mínimo de 5 años de colegiación (máximo 16 puntos).*)

Junto a ello, el propio licitador confirma que los mismos van a ser adscritos al contrato al señalar, en su oferta, que *"todos los letrados que integran el despacho tienen plena disponibilidad para llevar a cabo con pleno rendimiento, la prestación de servicios de*



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

asesoramiento jurídico y defensa letrada en los temas objeto de licitación”, señalando así el número concreto de abogados colegiados adscritos directamente a la prestación objeto del contrato, lo que desvela el contenido del criterio matemático 2.1 del Cuadro Resumen de Características Generales del PCAP.

Finalizada su intervención, abandonan la sesión la Jefa de Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución, y el Jefe de la Sección Administrativa de Obras.

A continuación, de conformidad con todo lo anterior y, oídas las explicaciones de los citados componentes de la Comisión Técnica de Valoración designada al efecto; la Junta de Contratación **ACUERDA:**

PRIMERO.- Hacer suyo el informe de valoración de los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor realizado por la Comisión Técnica de Valoración designada al efecto.

SEGUNDO: RECHAZAR la proposición formulada por el licitador **ANGEL JOSE CERVANTES MARTIN (**2748**)** y, en consecuencia, **EXCLUIRLA** del presente procedimiento de contratación por cuanto dicho licitador ha desvelado parte de su oferta económica en la memoria descriptiva al identificar, además de a él mismo, a otros 6 letrados más, señalando su número de colegiado así como la experiencia y antigüedad exacta que poseen, siendo este el requisito objeto de valoración en el criterio matemático 2.1 (*Abogados colegiados adscritos directamente a la prestación objeto del contrato a partir de los 2 que se exigen como mínimo: 4 puntos por cada abogado colegiado con un mínimo de 5 años de colegiación (máximo 16 puntos).*)

Asimismo, el referido licitador confirma que los mismos van a ser adscritos al contrato al señalar, en su oferta, que *“todos los letrados que integran el despacho tienen plena disponibilidad para llevar a cabo con pleno rendimiento, la prestación de servicios de asesoramiento jurídico y defensa letrada en los temas objeto de licitación”,* señalando así el número concreto de abogados colegiados adscritos directamente a la prestación objeto del contrato, lo que desvela el contenido del criterio matemático 2.1 del Cuadro Resumen de Características Generales del PCAP.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto al respecto en el Cuadro Resumen de Características Generales del PCAP que rige el presente procedimiento de contratación:

“...///... ADVERTENCIA. *-En el sobre correspondiente a criterios sujetos a juicio de valor en el que se incluye la Memoria descriptiva de la prestación del servicio al Ayuntamiento de Toledo no se hará referencia alguna a la proposición económica y/o a los criterios matemáticos, automáticos o evaluables económicamente, que se integrarán en el sobre C, con objeto de evitar el conocimiento de esta última antes de que se haya efectuado la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valoración.*



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

*El incumplimiento de lo establecido en este apartado **dará lugar al rechazo de la Proposición, DETERMINANDO PARA EL LICITADOR QUE LO TRANSGREDA SU EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN...///...”.***

Continuando con el contenido del referido informe, se detalla la puntuación asignada al resto de licitadores presentados respecto de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, siendo dicha puntuación la que se refleja en las páginas siguientes del presente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

| 1. DEFENSA Y REPRESENTACIÓN EN JUICIO: 20 puntos | | | | | 2.ASESORAMIENTO Y EMISIÓN DE INFORMES JURÍDICOS: 10 puntos | | | | PUNTOS TOTALES |
|--|--|--|---|---|--|--|--|---------------|----------------|
| 1.1 Desarrollo del procedimiento y organización del servicio: 15 puntos | | | | 1.2 Coordinación del servicio: 5 puntos | | | | | |
| Procedim. para la adecuada organizac. del servicio y su planificación (5 puntos) | Especialización material y funcional en la ejecución del servicio (5 puntos) | Protocolos para garantizar la seguridad de las actuaciones y tiempo de respuesta que garantice plazos (2,5 puntos) | Protocolos para garantizar la mejor calidad en la prestación del servicio (2,5puntos) | Sistemas e instrumentos para la coordinación del servicio tanto de defensa en juicio como de representación procesal (5 puntos) | Extensión del ámbito material y funcional del asesoramiento (4 puntos) | Metodología para la emisión de informes (3 puntos) | Justificación de los tiempos de respuesta y medios empleados para cumplir con ellos (3 puntos) | | |
| UNIVE ABOGADOS | Notable | Correcto | Notable | Correcto | Notable | Notable | Correcto | 20,925 | |
| | 3 | 1,875 | 1,5 | 3,75 | 3 | 2,25 | 1,8 | 3 | |



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

| | | | | | | | | | |
|---------------------------|------------|----------------|--------------|---------------|---------------|--------------|------------|--------------|---------------|
| CALIXTO ESCARIZ | Suficiente | Muy deficiente | Deficiente | Deficiente | Suficiente | Insuficiente | Suficiente | Insuficiente | 8,7 |
| | 2,25 | 0 | 0,375 | 0,375 | 2,25 | 1,2 | 1,35 | 0,9 | |
| DE LUCAS Y BENITEZ | Notable | Notable | Notable | Sobresaliente | Sobresaliente | Notable | Notable | Correcto | 23,175 |
| | 3,75 | 3,75 | 1,875 | 2,25 | 4,5 | 3 | 2,25 | 1,8 | |
| NEXUM ABOGADOS | Correcto | Correcto | Notable | Notable | Notable | Notable | Correcto | Correcto | 20,1 |
| | 3 | 3 | 1,875 | 1,875 | 3,75 | 3 | 1,8 | 1,8 | |
| CONCEJO ABOGADOS | Suficiente | Muy deficiente | Insuficiente | Deficiente | Suficiente | Deficiente | Deficiente | Deficiente | 7,125 |
| | 2,25 | 0 | 0,75 | 0,375 | 2,25 | 0,6 | 0,45 | 0,45 | |



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

Seguidamente se procede a celebrar, de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP y 157.4 de la LCSP, acto de apertura de los sobres C, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene, que es la que seguidamente se detalla:

| Nº ORDEN | LICITADOR | PRECIO DEL CONTRATO | MEJORA TÉCNICA |
|-------------|---------------------------------------|---|---|
| 1 | CALIXTO ESCARIZ, S.L.U (B67974576) | Precio neto: 114.000€ IVA (21%): 23.940 € Precio total: 137.940 € | <ul style="list-style-type: none">• <u>Mayor número de medios personales para la ejecución del contrato:</u><ul style="list-style-type: none">- Abogados colegiados adscritos directamente a la prestación objeto del contrato a partir de los 2 que se exigen como mínimo: 4- Abogados adjuntos-colaboradores debidamente colegiados: 3• <u>Mayor asistencia presencial de los medios personales para la ejecución del contrato:</u><ul style="list-style-type: none">- Por cada hora/mes superior al mínimo de 20 horas/mes hasta un máximo de 10 horas/mes: 10 horas/mes |



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

| | | | |
|---|-------------------------------------|---|---|
| | | | <ul style="list-style-type: none">• <u>Especialización profesional</u> (Cuadros 1, 2 y 3 abajo reproducidos) |
| 2 | NEXUM ABOGADOS S.L.P (B45676673) | - Precio neto: 153.000 € - IVA (21%): 32.130 € - Precio total: 185.130 € | <ul style="list-style-type: none">• <u>Mayor número de medios personales para la ejecución del contrato:</u><ul style="list-style-type: none">- Abogados colegiados adscritos directamente a la prestación objeto del contrato a partir de los 2 que se exigen como mínimo: 4- Abogados adjuntos-colaboradores debidamente colegiados: 3 <p>Se adquiere el compromiso de identificar a los Abogados a requerimiento de órgano de contratación de acuerdo con el artículo 150.2 de la LCSP.</p> <ul style="list-style-type: none">• <u>Mayor asistencia presencial de los medios personales para la ejecución del contrato:</u><ul style="list-style-type: none">- Por cada hora/mes superior al mínimo de 20 |



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

| | | | |
|---|--|--|---|
| | | | horas/mes hasta un máximo de 10 horas/mes: 10 horas/mes adicionales |
| | | | <ul style="list-style-type: none">• <u>Especialización profesional</u> (Cuadros 1, 2 y 3 abajo reproducidos) |
| 3 | UNIVE ABOGADOS SECTOR PUBLICO S.L.P. (B87171286) | <ul style="list-style-type: none">- Precio neto: 174.169 €- IVA (21%): 36.575,49 €- Precio total: 210.744,49 € | <ul style="list-style-type: none">• <u>Mayor número de medios personales para la ejecución del contrato:</u><ul style="list-style-type: none">- Abogados colegiados adscritos directamente a la prestación objeto del contrato a partir de los 2 que se exigen como mínimo: 4- Abogados adjuntos-colaboradores debidamente colegiados: 3• <u>Mayor asistencia presencial de los medios personales para la ejecución del contrato:</u><ul style="list-style-type: none">- Por cada hora/mes superior al mínimo de 20 horas/mes hasta un máximo de 10 horas |



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

| | | | |
|---|---|--|--|
| | | | <ul style="list-style-type: none">• <u>Especialización profesional</u> (Cuadros 1, 2 y 3 abajo reproducidos) |
| 4 | Concejo Abogados, Sociedad Limitada Profesional (B88446893) | <ul style="list-style-type: none">- Precio neto: 100.000- IVA (21%): 21.000- Precio total: 121.000 | <ul style="list-style-type: none">• <u>Mayor número de medios personales para la ejecución del contrato:</u><ul style="list-style-type: none">- Abogados colegiados adscritos directamente a la prestación objeto del contrato a partir de los 2 que se exigen como mínimo: 4- Abogados adjuntos-colaboradores debidamente colegiados: 3• <u>Mayor asistencia presencial de los medios personales para la ejecución del contrato:</u><ul style="list-style-type: none">- Por cada hora/mes superior al mínimo de 20 horas/mes hasta un máximo de 10 horas/mes: 10 horas al mes adicionales• <u>Especialización profesional</u> (Cuadros 1, 2 y 3 abajo reproducidos) |



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

| | | | |
|---|---|--|---|
| 5 | De Lucas y Benitez, S.L.P. (B45748423) | Precio neto: 122.333,55 € IVA (21%): 25.690, 05 € Precio total: 148.023,60 € | <ul style="list-style-type: none">• <u>Mayor número de medios personales para la ejecución del contrato:</u><ul style="list-style-type: none">- Abogados colegiados adscritos directamente a la prestación objeto del contrato a partir de los 2 que se exigen como mínimo: 4- Abogados adjuntos-colaboradores debidamente colegiados: 3• <u>Mayor asistencia presencial de los medios personales para la ejecución del contrato:</u><ul style="list-style-type: none">- Por cada hora/mes superior al mínimo de 20 horas/mes hasta un máximo de 10 horas/mes: 10 horas/mes adicionales a la asistencia presencial obligatoria.• <u>Especialización profesional</u> (Cuadros 1, 2 y 3 abajo reproducidos) |
|---|---|--|---|



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

SUBCRITERIO: Especialización profesional (Cuadros 1, 2 y 3):

| Nº ORDEN | LICITADOR |
|----------|------------------------------------|
| 1 | CALIXTO ESCARIZ, S.L.U (B67974576) |

Cuadro nº 1

Cuadro de sentencias por jurisdicción

| Jurisdicción | Nº sentencias | Puntos | Total |
|---|---------------|--------|-------------|
| Contencioso Administrativa Constitucional | 53 | 0,15 | 7,95 |
| Social | 25 | 0,08 | 2,00 |
| Civil Penal | 17 | 0,04 | 0,68 |

Cuadro nº 2

Cuadro de sentencias en función del órgano jurisdiccional

| | Puntos | Total |
|-------------------------------|------------------------|--------------|
| Tribunal Superior de Justicia | 0,50 (x 65 sentencias) | 32,50 |
| Audiencia Nacional | 0,70 | 0 |
| Tribunal Supremo | 1,00 (x 1 sentencia) | 1 |
| Tribunal Constitucional | 1,25 | 0 |

Cuadro nº 3

Cuadro de sentencias en razón de la cuantía

| | Puntos | Total |
|--------------------------|-----------------------|----------|
| Hasta 10.000 euros | 0,00 | 0 |
| De 10.001 a 50.000 euros | 0,25 (x 4 sentencias) | 1 |



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

| | | |
|----------------------------|------|----------|
| De 50.001 a 75.000 euros | 0,50 | 0 |
| De 75.001 a 100.000 euros | 0,75 | 0 |
| De 100.001 a 200.000 euros | 1,00 | 0 |
| Más de 200.000 euros | 1,50 | 0 |

| Nº ORDEN | LICITADOR |
|-----------------|----------------------------------|
| 2 | NEXUM ABOGADOS S.L.P (B45676673) |

Cuadro nº 1

Cuadro de sentencias por jurisdicción

| Jurisdicción | Nº sentencias | Puntos | Total |
|---|----------------------|---------------|--------------|
| Contencioso Administrativa Constitucional | 37 | 0,15 | 5,55 |
| Social | 5 | 0,08 | 0,4 |
| Civil Penal | 12 | 0,04 | 0,48 |

Cuadro nº 2

Cuadro de sentencias en función del órgano jurisdiccional

| | Puntos | Total |
|-------------------------------|---------------|--------------|
| Tribunal Superior de Justicia | 0,50 (9) | 4,5 |
| Audiencia Nacional | 0,70 | |
| Tribunal Supremo | 1,00 | |
| Tribunal Constitucional | 1,25 | |



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

Cuadro nº 3

Cuadro de sentencias en razón de la cuantía

| | Puntos | Total |
|---|---------------|--------------|
| Hasta 10.000 euros | 0,00 | |
| De 10.001 a 50.000 euros (6) de cuantía indeterminada (3) entre 10.001 a 50.000 | 0,25 | 2,25 |
| De 50.001 a 75.000 euros | 0,50 | |
| De 75.001 a 100.000 euros | 0,75 | |
| De 100.001 a 200.000 euros | 1,00 | |
| Más de 200.000 euros (6) | 1,50 | 9 |

| Nº ORDEN | LICITADOR |
|-----------------|---|
| 3 | UNIVE ABOGADOS SECTOR PUBLICO S.L.P. (B87171286) |

Cuadro nº 1

Cuadro de sentencias por jurisdicción

| Jurisdicción | Nº sentencias | Puntos | Total |
|---|----------------------|---------------|--------------|
| Contencioso Administrativa Constitucional | 92 | 0,15 | 13,80 |
| Social | 11 | 0,08 | 0,88 |
| Civil Penal | 8 | 0,04 | 0,32 |



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

Cuadro nº 2

Cuadro de sentencias en función del órgano jurisdiccional

| | Puntos | Total |
|-------------------------------|---------------|--------------|
| Tribunal Superior de Justicia | 0,50 | 8,5 |
| Audiencia Nacional | 0,70 | |
| Tribunal Supremo | 1,00 | |
| Tribunal Constitucional | 1,25 | |

* Otros órganos jurisdiccionales colegiados = Audiencia Provincial – Puntos 0,50 según pliegos
- Total: 2 puntos

Cuadro nº 3

Cuadro de sentencias en razón de la cuantía

| | Puntos | Total |
|----------------------------|---------------|--------------|
| Hasta 10.000 euros | 0,00 | |
| De 10.001 a 50.000 euros | 0,25 | |
| De 50.001 a 75.000 euros | 0,50 | |
| De 75.001 a 100.000 euros | 0,75 | 1,50 |
| De 100.001 a 200.000 euros | 1,00 | 3 |
| Más de 200.000 euros | 1,50 | |

| Nº ORDEN | LICITADOR |
|-----------------|---|
| 4 | Concejo Abogados, Sociedad Limitada Profesional (B88446893) |



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

Cuadro nº 1

Cuadro de sentencias por jurisdicción

| Jurisdicción | Nº sentencias | Puntos | Total |
|---|---------------|--------|------------|
| Contencioso Administrativa Constitucional | 46 | 0,15 | 6,9 |
| Social | 6 | 0,08 | 0,4 |
| Civil Penal | | 0,04 | |

Cuadro nº 2

Cuadro de sentencias en función del órgano jurisdiccional

| | Puntos | Total |
|-------------------------------|--------|-----------|
| Tribunal Superior de Justicia | 0,50 | 23 |
| Audiencia Nacional | 0,70 | |
| Tribunal Supremo | 1,00 | 2 |
| Tribunal Constitucional | 1,25 | |

Cuadro nº 3

Cuadro de sentencias en razón de la cuantía

| | Puntos | Total |
|---------------------------|--------|-------------|
| Hasta 10.000 euros | 0,00 | |
| De 10.001 a 50.000 euros | 0,25 | 1 |
| De 50.001 a 75.000 euros | 0,50 | 1 |
| De 75.001 a 100.000 euros | 0,75 | 1,50 |
| De 100.001 a 200.000 | 1,00 | 2 |



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

| | | |
|----------------------|------|-----------|
| euros | | |
| Más de 200.000 euros | 1,50 | 18 |

| Nº ORDEN | LICITADOR |
|-----------------|--|
| 5 | De Lucas y Benitez, S.L.P. (B45748423) |

Cuadro nº 1

Cuadro de sentencias por jurisdicción

| Jurisdicción | Nº sentencias | Puntos | Total |
|---|----------------------|---------------|--------------|
| Contencioso Administrativa Constitucional | 113 | 0,15 | 16,95 |
| Social | | 0,08 | |
| Civil Penal | | 0,04 | |

Cuadro nº 2

Cuadro de sentencias en función del órgano jurisdiccional

| | Puntos | Total |
|-------------------------------|----------------------|--------------|
| Tribunal Superior de Justicia | 0,50 (12 sentencias) | 6 |
| Audiencia Nacional | 0,70 | |
| Tribunal Supremo | 1,00 (4 sentencias) | 4 |
| Tribunal Constitucional | 1,25 | |

10

Cuadro nº 3

Cuadro de sentencias en razón de la cuantía

| | Puntos | Total |
|----------------------------|---------------------|--------------|
| Hasta 10.000 euros | 0,00 | |
| De 10.001 a 50.000 euros | 0,25 (6 sentencias) | 1,50 |
| De 50.001 a 75.000 euros | 0,50 (3 sentencias) | 1,50 |
| De 75.001 a 100.000 euros | 0,75 (2 sentencias) | 1,50 |
| De 100.001 a 200.000 euros | 1,00 (1 sentencia) | 1,00 |
| Más de 200.000 euros | 1,50 (4 sentencias) | 6,00 |
| | | 11,50 |

Finalmente, la Junta acuerda remitir el expediente junto con las ofertas admitidas, a informe de los Servicios Técnicos competentes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 157.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), a fin de valorar los distintos criterios previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares y formular, en su caso, propuesta de clasificación de ofertas y/o de adjudicación de Contrato.

4-5.- ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE DAR CUENTA DE INFORME TÉCNICO EMITIDO EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN REALIZADA DE OFERTA INCURSA EN TEMERIDAD, EN SU CASO, DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SSIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “Ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto Técnico de “REPARACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE TALUDES EN LA CARRETERA DEL VALLE Y SENDA ECOLÓGICA DE TOLEDO”. (OBRAS 14/24).

| | |
|----------------------------|---|
| Concejalía | Concejal-D. de Obras, Servicios y Parques y Jardines |
| Unidad Gestora | 32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras |
| Objeto del contrato | OBRAS DE REPARACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE TALUDES EN LA CARRETERA DEL VALLE Y SENDA ECOLÓGICA DE TOLEDO OBRAS 14/24 |
| Tipo de Contrato | 3. Obras |
| Procedimiento | Abierto simplificado criterios solo Matemáticos |
| Tramitación | Ordinaria |



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

| | |
|---|--|
| Aplicación presupuestaria | 32101 1532 61900 . Código de Proyecto: 2024.2.32101.3 |
| Presupuesto base licitación (IVA incluido) | 124.491,43 € |
| Valor estimado | 103.016,10 € |
| Duración | 2 MESES |
| Prórroga | NO |
| Modificación prevista | NO |
| Tipo de licitación | A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación. |

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 27/08/2024.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 29/08/2024.

RECTIFICACIÓN ANUNCIO CONVOCATORIA: Plataforma de Contratación del Sector Público el 18/09/2024.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 08/10/2024.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Siete (7).

ÚLTIMO TRÁMITE: Acta Junta de Contratación de 11 de octubre de 2024 de, entre otras cuestiones, de otorgar al licitador EMPRESA DE ESTABILIZACION GEOTALUD, S.L. B43869098 un plazo máximo de **3 días hábiles** a fin de que justifique la oferta formulada, **así como de posponer la clasificación de ofertas.**

Se procede a la toma de conocimiento de la justificación de la oferta presentada por el referido licitador dentro del plazo otorgado, así como a dar cuenta del informe técnico emitido sobre la misma, el cual se incorpora como **ANEXO II** al presente Acta como parte integrante de la misma. En dicho informe se concluye lo siguiente:

“...///... La EMPRESA DE ESTABILIZACION GEOTALUD, S.L. procede a detallar el estudio del coste de la licitación y a la justificación de los precios, donde quedan analizados detalladamente éstos, distinguiendo:

- Coste directo (con descompuestos).
- Coste indirecto (6%).
- Gastos Generales (13%) y Beneficio Industrial (6%) de la empresa.

La oferta económica presentada por la entidad EMPRESA DE ESTABILIZACION GEOTALUD, S.L. en la licitación del contrato de obras de “REPARACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE TALUDES EN LA CARRETERA DEL VALLE Y SENDA ECOLÓGICA DE TOLEDO (OBRAS 14/24)” se encuentra totalmente JUSTIFICADA.”.



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

A la vista de lo anterior, la Junta de Contratación ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar la justificación presentada por el licitador EMPRESA DE ESTABILIZACION GEOTALUD, S.L. B43869098 sobre su oferta formulada en base a los motivos expuestos en el informe técnico emitido admitiendo, por consiguiente, la referida proposición en el presente procedimiento de contratación.

SEGUNDO: EVALUAR las siete (7) ofertas formuladas y admitidas, con el siguiente resultado:

| LICITADOR | OFERTA ECONOMICA, hasta 70 puntos | AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA, hasta 20 puntos | ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, hasta 10 puntos |
|---|--|---|---|
| ASFALTOS VICALVARO S.L. B81767246 | 7,35 puntos | 20,00 puntos | 10,00 puntos |
| SOLUTIOMA, S.L. B65858938 | 43,26 puntos | 20,00 puntos | 10,00 puntos |
| EMPRESA DE ESTABILIZACION GEOTALUD, S.L. B43869098 | 70,00 puntos | 20,00 puntos | 10,00 puntos |
| PARAMASSI IBÉRICA, S.L. B98293061 | 56,91 puntos | 5,00 puntos | 0,00 puntos |
| ACTUACIONES PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RURAL DE EXTREMADURA,SL B06578116 | 23,24 puntos | 20,00 puntos | 10,00 puntos |
| DESNIVEL AGRANALTURA S.A. A18621136 | 9,36 puntos | 15,00 puntos | 10,00 puntos |
| INACCES GEOTECNICA VERTICAL, S.L. B60305125 | 31,54 puntos | 15,00 puntos | 10,00 puntos |

TERCERO: CLASIFICAR a los licitadores en el orden y con la puntuación total obtenida que se refleja a continuación:

| Nº de orden | LICITADOR | Puntuación matemáticos | PUNTUACION TOTAL |
|--------------------|------------------|-------------------------------|-------------------------|
|--------------------|------------------|-------------------------------|-------------------------|



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

| | | | |
|---|--|----------------------|----------------------|
| 1 | EMPRESA DE ESTABILIZACION GEOTALUD, S.L. B43869098 | 100,00 puntos | 100,00 puntos |
| 2 | SOLUTIOMA, S.L. B65858938 | 73,26 puntos | 73,26 puntos |
| 3 | PARAMASSI IBÉRICA, S.L. B98293061 | 61,91 puntos | 61,91 puntos |
| 4 | INACCES GEOTECNICA VERTICAL, S.L. B60305125 | 56,54 puntos | 56,54 puntos |
| 5 | ACTUACIONES PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RURAL DE EXTREMADURA,SL B06578116 | 53,24 puntos | 53,24 puntos |
| 6 | ASFALTOS VICALVARO S.L. B81767246 | 37,35 puntos | 37,35 puntos |
| 7 | DESNIVEL AGRANALTURA S.A. A18621136 | 34,36 puntos | 34,36 puntos |

CUARTO.- PROPONER como adjudicatario, al resultar la oferta económicamente más ventajosa, la oferta suscrita por **EMPRESA DE ESTABILIZACION GEOTALUD, S.L. (B43869098)**, en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** EMPRESA DE ESTABILIZACION GEOTALUD, S.L. (B43869098)
- **Precio de adjudicación:** 100.886,74 €
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 83.377,47 €
 - IVA (21 %): 17.509,27 €
 - Total: 100.886,74 €
- **Duración del contrato:** Dos (2) meses.
- **Plazo de garantía:** CINCO (5) años.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
 - Ampliación plazo de garantía: CUATRO (4) años sobre el mínimo de un año previsto en el Pliego. Total plazo de garantía: CINCO (5) años.
 - Aseguramiento de la calidad: 3 % del porcentaje del P.E.M.

QUINTO.- Se ha comprobado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) que la empresa tiene capacidad para contratar y ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición de contratar.

Igualmente queda constatado en el expediente que se encuentra al corriente en obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Local.

SEXTO.- REQUERIR al primer clasificado, EMPRESA DE ESTABILIZACION GEOTALUD, S.L. (B43869098), a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 159.4.f) de la LCSP:



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

1. Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva por importe de 4.168,87 euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).
2. Compromiso de contratar y mantener en vigor durante todo el plazo de ejecución de los trabajos y el plazo de garantía establecidos en el PCAP un seguro que cubra su responsabilidad y que abarque los riesgos indicados en la cláusula 16.2 del PCAP.
3. En el caso de tratarse de contratos que requieran tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

6.- ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN DE MEDIDA CAUTELAR DICTADA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES EN EL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Nº 1309/2024 C.A. CASTILLA LA MANCHA Nº 96/2024 SEGUIDO A INSTANCIA DE “FCC AQUALIA, S.A.” EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE la “Ejecución de los trabajos consistentes en la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DE TOLEDO Y EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES ASOCIADAS AL MISMO”. (SERVICIOS 1/24).

La Junta de Contratación toma conocimiento de la Resolución de adopción de medida cautelar dictada por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el recurso especial en materia de contratación nº 1309/2024 C.A. CASTILLA LA MANCHA Nº 96/2024 seguido a instancia de con fecha “FCC AQUALIA, S.A.” contra el acuerdo de adjudicación del procedimiento de contratación arriba indicado.

Dicha Resolución resuelve en los siguientes términos:

“...///... mantener la suspensión del expediente de contratación producida como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 53 de la LCSP, de forma que, según lo establecido en el artículo 57.3 del texto citado, será la resolución del recurso la que acuerde el levantamiento.”.

7.- ACTO PRIVADO ELECTRÓNICO DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y PARTICIPACIÓN RELATIVA A LA TRAMITACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN CONTROL SEGUIMIENTO, Y ASISTENCIA ARQUEOLÓGICA A LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO. (SERVICIOS 23/20).



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

| | |
|--|---|
| Concejalía | Concejalía de Hacienda, Fondos Europeos y Participación |
| Unidad Gestora | 31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo |
| Objeto del contrato | RESOLUCION CONTRATO DE ARQUEOLOGIA (PRORROGA 2024) |
| Tipo de Contrato | 2. Servicios |
| Fecha de formalización del contrato | 05/01/2021 |
| Plazo de duración prevista | 2 AÑOS PRORROGABLE POR 1 + 1 |
| Contratista | ***4571** GOMEZ LAGUNA, ANTONIO JOSE |
| Aplicación presupuestaria (Sólo en exp. Gastos) | 31101.1511.227.99 |
| Precio del contrato (IVA incluido) | 77.875,60€ |
| Causa de la resolución | De muto acuerdo. |
| Efectos de la resolución | No procede |
| Daños y perjuicios | |
| Efectos de la resolución | No procede |
| Incautación garantía | |

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado.
- Informe propuesta justificativo de inicio de expediente de la resolución del contrato referenciado.
- Resolución de inicio de expediente.
- Trámite de audiencia al contratista.
- Oposición del contratista
- Conformidad del contratista
- Informe propuesta de la Unidad Gestora del expediente emitido a resultados de las alegaciones formuladas por el contratista.



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

Vista la propuesta de la Asesoría jurídica que se acompaña como Anexo a este dictamen, y de conformidad con la misma la Junta de Contratación, emite el siguiente

Dictamen

Primero.- Toma de conocimiento de la Resolución de la Concejalía de Hacienda, Fondos Europeos y Participación nº 8000/2024 relativa a la tramitación de inicio de expediente de resolución de contrato de Ejecución de los trabajos consistentes en CONTROL SEGUIMIENTO, Y ASISTENCIA ARQUEOLOGICA a los Servicios Técnicos de Urbanismo, suscrito con ANTONIO JOSÉ GÓMEZ LAGUNA, así como de los trámites administrativos seguidos a tenor de lo dispuesto en el art. 109 del R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Toma de conocimiento de:

Para el caso de conformidad del contratista:

Se dictamina favorablemente la resolución del contrato en los términos propuestos por la Unidad Gestora del expediente y en consecuencia, se eleva el expediente a resolución del órgano de contratación, Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto siendo las once horas y treinta minutos del día expresado al comienzo de la presente acta de todo lo que, como Secretaria CERTIFICO.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
DE CONTRATACIÓN,
Fdo. Juan José Alcalde Saugar.**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA
DE CONTRATACIÓN,
Fdo. María Jesús González Martín.**

ASUNTO: VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES MUNICIPALES Y ASESORÍA JURÍDICA

De conformidad con lo señalado en la cláusula 16 del Cuadro de Características Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato señalado en el encabezado:

*En el Sobre B de CRITERIOS EVALUABLES CONFORME A UN JUICIO DE VALOR se deberá incorporar **Memoria descriptiva de la prestación del servicio al Ayuntamiento de Toledo** con las siguientes características:*

*Se presentará con un número de folios no superior a **25**, formato DIN A4, a una cara, tipo de letra Arial, tamaño 12, margen izquierdo a 2,5 y margen derecho a 1,5 cm., interlineado a 1,5. No se valorará el exceso sin que ello suponga su exclusión.*

*Se valorará con un máximo de **TREINTA PUNTOS**, distribuidos de la siguiente manera:*

1. Defensa y representación en juicio: máximo 20 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

1.1. Desarrollo del procedimiento y de la organización del servicio: máximo 15 puntos.

- *Procedimientos a realizar para la adecuada organización del servicio y su planificación: 5 puntos.*
- *Especialización material y funcional en la ejecución del servicio a prestar: 5 puntos.*
- *Protocolos y actuaciones propuestas en orden a garantizar la seguridad de las actuaciones procesales y el adecuado tiempo de respuesta que garantice el cumplimiento de los plazos procesales: 2,5 puntos.*
- *Protocolos, actuaciones, procedimientos y medios tecnológicos propuestos en orden a garantizar la mejor calidad en la prestación del servicio: 2,5 puntos.*

1.2. Coordinación del servicio: máximo 5 puntos.

*En este apartado se detallarán los sistemas e instrumentos para la coordinación del servicio tanto de **defensa en juicio como de representación procesal** y el despacho de los asuntos con el Ayuntamiento.*

2. Asesoramiento y emisión de informe jurídicos: máximo 10 puntos.

- *Extensión del ámbito material y funcional del asesoramiento: 4 puntos.*
- *Metodología para la emisión de los informes solicitados: 3 puntos.*
- *Justificación de los tiempos de respuesta y medios empleados para cumplir con ellos: 3 puntos.*

Para la valoración de los anteriores criterios de juicio de valor según Memoria presentada, se atenderá a los siguientes parámetros, asignándose la correspondiente puntuación a cada uno de los apartados anteriores de acuerdo a la siguiente descripción:

A. Nivel de Detalle y Calidad muy deficiente: Nivel de presentación en el que no se detallan, en relación con el objeto del contrato, ni tan siquiera los aspectos más básicos del mismo según criterio a valorar.

Porcentaje a aplicar según puntuación del subcriterio: 0 %.

B. Nivel de Detalle y Calidad deficiente: Nivel de presentación esquemático en el que se detallan de forma superficial, en relación con el objeto del contrato, los aspectos básicos del mismo según criterio a valorar.

Porcentaje a aplicar según puntuación del subcriterio: 15 %.

C. Nivel de Detalle y Calidad insuficiente: Nivel de presentación esquemático en el que se detallan de forma no completa y detallada, en relación con el objeto del contrato, los aspectos más relevantes del mismo, según criterio a valorar.

Porcentaje a aplicar según puntuación del subcriterio: 30 %.

D. Nivel de Detalle y Calidad suficiente: Nivel de presentación detallado que recoge todos los aspectos relevantes, en relación con el objeto del contrato, si bien no de forma detallada y precisa de cara a que su aplicación garantice un nivel de calidad adecuado en la ejecución del mismo según criterio a valorar.

Porcentaje a aplicar según puntuación del subcriterio: 45 %.

E. Nivel de Detalle y Calidad correcto: Nivel de presentación detallado que recoge todos los aspectos relevantes, en relación con el objeto del contrato, de forma suficiente de cara a que su aplicación garantice un nivel de calidad adecuado en la ejecución del mismo según criterio a valorar.

Porcentaje a aplicar según puntuación del subcriterio: 60 %.

F. Nivel de Detalle y Calidad notable: Nivel de presentación detallado y de cuya lectura y análisis se desprende, en relación con el objeto del contrato, que su aplicación garantiza un nivel de calidad notable en la ejecución del mismo.

Porcentaje a aplicar según puntuación del subcriterio: 75 %.

G. Nivel de Detalle y Calidad sobresaliente: Nivel de presentación detallado y de cuya lectura y análisis se desprende, en relación con el objeto del contrato, que su aplicación garantiza un nivel de calidad sobresaliente en la ejecución del mismo.

Porcentaje a aplicar según puntuación del subcriterio: 90 %.

H. Nivel de Detalle y Calidad excelente: Nivel de presentación detallado y de cuya lectura y análisis se desprende, en relación con el objeto del contrato, que su aplicación garantiza un nivel de calidad excelente y con valor diferencial en la ejecución del mismo.

Porcentaje a aplicar según puntuación del criterio: 100 %.

De conformidad con los criterios señalados, tras el nombramiento efectuado por la Junta de Contratación, en sesión ordinaria celebrada el 3 de octubre de 2024, se emite el siguiente

INFORME

• UNIVE ABOGADOS SECTOR PÚBLICO SLP

1. Desarrollo del procedimiento y de la organización del servicio: máximo 15 puntos.

1.1. Procedimientos a realizar para la adecuada organización del servicio y su planificación: 5 puntos.

Detallan paso a paso el procedimiento que seguirán desde la planificación inicial y puesta en marcha hasta la posterior organización del servicio.

Enumeran actuaciones a realizar desde la primera toma de contacto con el Ayuntamiento (incluido procurador/a asignado a los procedimientos) hasta la asunción de los asuntos abiertos que incluirá en su gestor online. Una vez planificado el servicio realizarán informe de todos esos procedimientos.

Proponen realización de estudio de viabilidad previa para examinar alternativas a los efectos de evitar litigiosidad. Tras su valoración por el Ayuntamiento y con su autorización actuarán.

En conclusión, el licitador realiza una oferta detallada, desprendiéndose de su lectura que su aplicación determinara un nivel de calidad **NOTABLE**.

1.2. Especialización material y funcional en la ejecución del servicio a prestar: 5 puntos.

El licitador enumera las materias sobre las que se prestará el servicio e incluye también servicios de asesoramiento y representación en materia de arbitraje. Designará responsable de supervisión y seguimiento del servicio. Ejecutarán controles internos de calidad en colaboración con el Ayuntamiento y anualmente realizarán informe de satisfacción según propuestas realizadas por el propio personal municipal.

En conclusión, el licitador realiza una oferta que recoge todos los aspectos relevantes en relación con el objeto del contrato, desprendiéndose de su lectura que su aplicación determinara un nivel de calidad **CORRECTO**.

1.3. Protocolos y actuaciones propuestas en orden a garantizar la seguridad de las actuaciones procesales y el adecuado tiempo de respuesta que garantice el cumplimiento de los plazos procesales: 2,5 puntos.

Implementarán protocolo para la preparación de cada juicio, vista o actuación judicial que contendrá documento de preparación y esquema de la vista. Finalizada esta, remitirán al ayuntamiento grabación, resumen y resultados esperados tras la actuación judicial.

A la recepción de la notificación el letrado encargado realizará valoración de la misma. De dicho informe se dará traslado al Ayuntamiento en un plazo no superior a 4 días.

Si el resultado es desfavorable, se valorarán las posibilidades de recurso y se esperará comunicación del Ayuntamiento para la preparación de dicho recurso que se comprometen a tener realizado al menos 5 días antes de la finalización del plazo.

Se comprometen a notificar, en un plazo no superior a 48 horas, los vencimientos de plazo de 5 días o más, y de 24 horas para cualquier plazo inferior a 5 días.

Se comprometen a mantener informado al Ayuntamiento sobre los procedimientos en curso (avance, incidente o eventualidad).

Elaborarán memoria anual.

Detallan también en este apartado los procesos que realizan de cara al tratamiento y almacenamiento de datos con la implantación de una serie de medidas que enumeran y desarrollan.

En conclusión, el licitador realiza una oferta detallada, desprendiéndose de su lectura que su aplicación determinara un nivel de calidad **NOTABLE**.

1.4. Protocolos, actuaciones, procedimientos y medios tecnológicos propuestos en orden a garantizar la mejor calidad en la prestación del servicio: 2,5 puntos.

El licitador pone a disposición un departamento de Gestión Procesal para el seguimiento de todas las notificaciones, que analizan y envían al responsable del contrato y al departamento que corresponda, precisando si procede o no realizar algún tipo de actuación jurídica. Con ello, garantizan el control y organización de dichas notificaciones.

En dicho correo, se indicará la concreta actuación judicial a realizar y su fecha límite.

Cuentan con programa de formación continua especializada.

En conclusión, el licitador realiza una oferta que recoge todos los aspectos relevantes en relación con el objeto del contrato, desprendiéndose de su lectura que su aplicación determinara un nivel de calidad **CORRECTO**.

1.5. Coordinación del servicio: máximo 5 puntos.

El licitador detalla los sistemas e instrumentos para la coordinación del servicio tanto de defensa en juicio como de representación procesal y el despacho de los asuntos con el Ayuntamiento.

La coordinación del servicio se realizará tanto por el responsable designado por la empresa como por el resto del personal adscrito al contrato.

Enumeran los canales de comunicación con el Ayuntamiento. Cuentan con plataforma online de gestión de consultas y también con gestor digital de expediente (Offionline). Esta plataforma, entre otras, incluye agenda con calendario de avisos de los expedientes en tramitación.

Incorporan desarrollo de las reuniones presenciales y telemáticas.

En conclusión, el licitador realiza una oferta detallada, desprendiéndose de su lectura que su aplicación determinara un nivel de calidad **NOTABLE**.

2. Asesoramiento y emisión de informe jurídicos: máximo 10 puntos.

2.1. Extensión del ámbito material y funcional del asesoramiento: 4 puntos.

Se prestará este servicio en todas las áreas. Vuelven a incidir en la realización de informe de viabilidad jurídico como antesala del servicio de defensa judicial.

Atenderán todas las consultas realizadas por el personal municipal abarcando todas las materias.

Todas las peticiones de asesoramiento, informes y dictámenes se gestionarán por el responsable del contrato nombrado por la empresa.

Las consultas se atenderán según su dificultad.

En conclusión, el licitador realiza una oferta detallada, desprendiéndose de su lectura que su aplicación determinara un nivel de calidad **NOTABLE**.

2.2. Metodología para la emisión de los informes solicitados: 3 puntos.

El licitador describe detalladamente la metodología a seguir en la emisión de los informes jurídicos, detallando el proceso.

En conclusión, el licitador realiza una oferta detallada, desprendiéndose de su lectura que su aplicación determinara un nivel de calidad **NOTABLE**.

2.3. Justificación de los tiempos de respuesta y medios empleados para cumplir con ellos: 3 puntos.

El licitador clasifica los informes y consultas, a través de la aplicación de la metodología expuesta, en tres categorías:

- Consultas sencillas.
- Consultas complejas.
- Consultas muy complejas.

La oferta detalla el procedimiento a seguir en cada una de ellas, y justifica someramente los tiempos ofertados para la respuesta (1 día hábil, 72 horas y 3/5 días hábiles, respectivamente), determinando el medio en el que se materializa la respuesta.

En conclusión, el licitador realiza una oferta que recoge todos los aspectos relevantes en relación con el objeto del contrato, desprendiéndose de su lectura que su aplicación determinara un nivel de calidad **CORRECTO**.

- **CALIXTO ESCARIZ SLU**

1. Desarrollo del procedimiento y de la organización del servicio: máximo 15 puntos.

1.1. Procedimientos a realizar para la adecuada organización del servicio y su planificación: 5 puntos.

Describe someramente el procedimiento a seguir desde la recepción del asunto por el director jurídico el cual dará traspaso del mismo al abogado especialista en razón de la materia que emitirá nota valorativa con las vías de actuación aconsejadas. Dicha nota analizará el fondo del asunto, así como los tiempos procesales.

El plazo de respuesta máximo será de 24 horas. Remitida dicha nota valorativa al ayuntamiento, se realizará también nota de viabilidad.

Tras la decisión que adopte el Ayuntamiento el director jurídico comunicará al abogado especialista el trabajo a realizar.

Si es el Ayuntamiento el demandado, en el plazo de 24 horas se emitirá nota informativa con la defensa a plantear.

Realizarán también nota explicativa sobre la conveniencia y viabilidad en la interposición de recursos.

Respecto de la ejecución de sentencias, se señala también el procedimiento que seguirán.

Por último, cita el procedimiento a seguir en caso de las costas.

En conclusión, el licitador realiza una oferta que recoge todos los aspectos relevantes en relación con el objeto del contrato, si bien no de forma detallada, desprendiéndose de su lectura que su aplicación determinara un nivel de calidad **SUFICIENTE**.

1.2. Especialización material y funcional en la ejecución del servicio a prestar: 5 puntos.

El licitador no detalla ni tan siquiera los aspectos más básicos, por lo que el apartado se califica como **MUY DEFICIENTE**.

1.3. Protocolos y actuaciones propuestas en orden a garantizar la seguridad de las actuaciones procesales y el adecuado tiempo de respuesta que garantice el cumplimiento de los plazos procesales: 2,5 puntos.

No hay mayor detalle que el expuesto en el primer apartado. Señalan, únicamente, que se creará alarma en el programa de gestión utilizado por el despacho y que cuentan con protocolo de actuación en caso de incumplimiento de plazos.

En conclusión, el licitador realiza una oferta que detalla de forma superficial los aspectos básicos del criterio, calificándose el apartado como **DEFICIENTE**.

1.4. Protocolos, actuaciones, procedimientos y medios tecnológicos propuestos en orden a garantizar la mejor calidad en la prestación del servicio: 2,5 puntos.

Únicamente señalan que cuentan con aplicación web para el acceso en línea a los expedientes, sin detallar nada más.

En conclusión, el licitador realiza una oferta que detalla de forma superficial los aspectos básicos del criterio, calificándose el apartado como **DEFICIENTE**.

1.5. Coordinación del servicio: máximo 5 puntos.

La coordinación del servicio se realizará por el licitador, Calixto Escariz. El responsable de distribuir el trabajo será el director jurídico a según la especialización del asunto a un único profesional. No hay mayor detalle que incorpore más aspectos que los ya recogidos en el PPT.

En conclusión, el licitador realiza una oferta que recoge todos los aspectos relevantes en relación con el objeto del contrato, si bien no de forma detallada, desprendiéndose de su lectura que su aplicación determinara un nivel de calidad **SUFICIENTE**.

2. Asesoramiento y emisión de informe jurídicos: máximo 10 puntos.

2.1. Extensión del ámbito material y funcional del asesoramiento: 4 puntos.

El licitador oferta la prestación de este servicio en todas las áreas, actuando también en el ámbito de actuaciones administrativas frente a otras administraciones, sin detallar y profundizar su oferta.

En conclusión, el licitador realiza una oferta esquemática sin detallar, calificándose la oferta como **INSUFICIENTE**.

2.2. Metodología para la emisión de los informes solicitados: 3 puntos.

El licitador determina que los informes contendrán, alternativas de resoluciones y planificación de actuaciones. Si se tratase de proyecto complejos propondrán plan de trabajo.

Su objetivo será evitar la litigiosidad.

Emitido el informe, el director jurídico se pondrá en contacto con el Ayuntamiento para comentar las conclusiones a extraer.

En conclusión, el licitador realiza una oferta que recoge todos los aspectos relevantes en relación con el objeto del contrato, si bien no de forma detallada, desprendiéndose de su lectura que su aplicación determinara un nivel de calidad **SUFICIENTE**.

2.3. Justificación de los tiempos de respuesta y medios empleados para cumplir con ellos: 3 puntos.

El licitador afirma que las consultas sencillas se responderán en un máximo de 12 horas vía telefónica u online. Si se hace necesario la emisión de informe o dictamen el director jurídico del contrato lo traspasará al abogado especialista en razón de la materia.

El plazo máximo de respuesta será de un día hábil. No citan plazo para la emisión del informe.

Cuentan con programa de gestión.

En conclusión, el licitador realiza una oferta esquemática sin detallar, calificándose la oferta como **INSUFICIENTE**.

- **DE LUCAS Y BENITEZ SLP**

1. Desarrollo del procedimiento y de la organización del servicio: máximo 15 puntos.

1.1. Procedimientos a realizar para la adecuada organización del servicio y su planificación: 5 puntos.

El licitador detalla el procedimiento que se seguirá, empezando por la realización del inventario de asuntos pendientes. Tras ello se irá organizando el servicio asignando los letrados según las materias.

El coordinador realiza planificación en 48 horas de la que se hará revisión trimestral.

Desarrolla paso a paso los pasos a seguir para la tramitación de los procedimientos judiciales ordinarios de manera esquemática.

Realizará informe del estado de los procedimientos en curso en el plazo de 3 días, incluyendo informe expositivo sobre la estrategia y defensa de la actuación a realizar.

En conclusión, el licitador realiza una oferta detallada, desprendiéndose de su lectura que su aplicación determinara un nivel de calidad **NOTABLE**.

1.2. Especialización material y funcional en la ejecución del servicio a prestar: 5 puntos.

El licitador enumera las materias sobre las que se prestará el servicio realizando una previsión de distribución de medios personales y materiales según dichos ámbitos, previendo, en el ámbito contencioso-administrativo, el 75 por ciento de los asuntos.

Detalla la organización del bufete con un coordinador general y el resto del personal especializado por áreas. Enumera y detalla las funciones de cada una de las áreas

Incorpora la cooperación del letrado del procedimiento al propio ayuntamiento en la ejecución de la sentencia a tramitar, así como en la tasación de costas.

Por último, aporta programa propio de formación.

En conclusión, el licitador realiza una oferta detallada, desprendiéndose de su lectura que su aplicación determinara un nivel de calidad **NOTABLE**.

1.3. Protocolos y actuaciones propuestas en orden a garantizar la seguridad de las actuaciones procesales y el adecuado tiempo de respuesta que garantice el cumplimiento de los plazos procesales: 2,5 puntos.

El licitador propone la creación de sección procesal en cada área para garantizar el cumplimiento de los plazos.

Desarrolla con gran detalle el procedimiento para el inicio, así como para el periodo de ejecución del contrato para asegurar el cumplimiento de los plazos.

Cuenta con expediente físico y digital, para acceso del Ayuntamiento, y agenda digital, desarrollando la debida comunicación al procurador.

Detalla los plazos a seguir en las actuaciones procesales, incluyendo valoración jurídica sobre la posibilidad de recursos en los casos de fallo desfavorable.

Incorporan plazos máximos para las actuaciones procesales.

En conclusión, el licitador realiza una oferta detallada, desprendiéndose de su lectura que su aplicación determinara un nivel de calidad **NOTABLE**.

1.4. Protocolos, actuaciones, procedimientos y medios tecnológicos propuestos en orden a garantizar la mejor calidad en la prestación del servicio: 2,5 puntos.

El licitador aporta un programa específico de gestión, creando carpeta común y correo exclusivo para el Ayuntamiento. Aportan, igualmente, agenda digital en red.

Incorpora y relaciona procesos para la protección de datos detallando los medios tecnológicos de los que disponen.

Propone la realización de informe anual de pleitos cerrados, analizando la línea seguida y su repercusión.

Como control de calidad preventivo, plantea recabar una segunda opinión si el ayuntamiento no está de acuerdo en la estrategia jurídica sugerida, incluyendo un control de calidad basado en el análisis de fallos y sentencias desfavorables.

Propone la realización, trimestralmente, del control de calidad interno y, anualmente, del control mediante auditoria de calidad externa.

Finalmente, enumera diversas prestaciones a realizar para la consecución de dicha calidad.

En conclusión, el licitador realiza una oferta detallada, desprendiéndose de su lectura que su aplicación determinara un nivel de calidad **SOBRESALIENTE**.

1.5. Coordinación del servicio: máximo 5 puntos.

Establece la fijación de un protocolo, de común acuerdo con el Ayuntamiento, para garantizar la coordinación.

A nivel interno prevé la defensa jurídica por equipos de trabajo con reuniones de coordinación semanal, distribución de asuntos, plan de trabajo y visitas al Ayuntamiento según la materia. Igualmente, prevé la celebración, con periodicidad mensual, de reuniones de coordinación generales.

A continuación, desarrolla el procedimiento para el despacho de asuntos con el Ayuntamiento.

En conclusión, el licitador realiza una oferta detallada, desprendiéndose de su lectura que su aplicación determinara un nivel de calidad **SOBRESALIENTE**.

2. Asesoramiento y emisión de informe jurídicos: máximo 10 puntos.

2.1. Extensión del ámbito material y funcional del asesoramiento: 4 puntos.

El licitador oferta la prestación de este servicio en todas las áreas, siendo el asesoramiento, presencial, telemático y documental, facilitando al Ayuntamiento la documentación para la tramitación de los expedientes.

Propone la realización de programas formativos coordinados con el Ayuntamiento.

En el ámbito funcional enumera las actuaciones a realizar según la materia y las funciones a desarrollar en cada una de ellas.

En conclusión, el licitador realiza una oferta detallada, desprendiéndose de su lectura que su aplicación determinara un nivel de calidad **NOTABLE**.

2.2. Metodología para la emisión de los informes solicitados: 3 puntos.

El licitador detalla el esquema general para la emisión de los informes, planteando un borrador de informe previo en los casos de mayor trascendencia.

Además, se compromete a la realización de informes monográficos sobre cambios legislativos o decisiones jurisprudenciales trascendentes o sobre minoración de conflictos en vía judicial, entre otros ámbitos.

En conclusión, el licitador realiza una oferta detallada, desprendiéndose de su lectura que su aplicación determinara un nivel de calidad **NOTABLE**

2.3. Justificación de los tiempos de respuesta y medios empleados para cumplir con ellos: 3 puntos.

El licitador clasifica los informes en función de su urgencia y su complejidad de acuerdo, incluyendo, además el compromiso de realización de los otros informes complementarios ofertados y definidos en el apartado anterior.

Detalla y justifica someramente los plazos de emisión tanto de los informes jurídicos como del asesoramiento.

En conclusión, el licitador realiza una oferta que recoge todos los aspectos relevantes en relación con el objeto del contrato, desprendiéndose de su lectura que su aplicación determinara un nivel de calidad **CORRECTO**.

- **NEXUM ABOGADOS S.L.P.**

1. Desarrollo del procedimiento y de la organización del servicio: máximo 15 puntos.

1.1. Procedimientos a realizar para la adecuada organización del servicio y su planificación: 5 puntos.

No señala procedimiento de organización para la prestación del servicio y la planificación que hace del mismo deriva del señalamiento de funciones a realizar

Así, enumera, con carácter enunciativo, las funciones a desarrollar. Plantea como cuestiones claves el control de los plazos y señalamientos y de los asuntos. Determina el coordinador al que asigna las funciones de distribución de los asuntos entre los letrados y coordinación de criterios jurídicos.

El despacho tiene estructura horizontal, trabajando en círculos.

En conclusión, el licitador realiza una oferta que recoge todos los aspectos relevantes en relación con el objeto del contrato, desprendiéndose de su lectura que su aplicación determinara un nivel de calidad **CORRECTO**.

1.2. Especialización material y funcional en la ejecución del servicio a prestar: 5 puntos.

Detalla la especialización de los dos abogados que se adscribirán al contrato y su experiencia en las materias que se enumeran.

Aporta programa propio de formación que detalla profusamente, ampliándose con la realización de prácticas con economista y con gerente de empresa.

Cita los medios materiales para la prestación del servicio.

Aporta programa que habilita al ayuntamiento al acceso de los expedientes judiciales de manera segura.

En conclusión, el licitador realiza una oferta que recoge todos los aspectos relevantes en relación con el objeto del contrato, desprendiéndose de su lectura que su aplicación determinara un nivel de calidad **CORRECTO**.

1.3. Protocolos y actuaciones propuestas en orden a garantizar la seguridad de las actuaciones procesales y el adecuado tiempo de respuesta que garantice el cumplimiento de los plazos procesales: 2,5 puntos.

El licitador detalla medidas para el aseguramiento del control de plazos y de asuntos.

Relaciona, en primer lugar, las actuaciones a realizar en el comienzo del contrato. Después incorpora relación de las medidas a implantar para garantizar esa seguridad: agenda digital conectada con el Ayuntamiento, comunicación inmediata con procurador, elaboración de inventario detallado y actualizado al que tendrá acceso el Ayuntamiento.

Recoge el procedimiento para la debida coordinación con el Ayuntamiento: análisis preliminar de los asuntos y validación de las actuaciones procesales realizadas.

Respecto al tiempo de respuesta los va detallando ampliamente según el proceso a realizar.

En conclusión, el licitador realiza una oferta detallada, desprendiéndose de su lectura que su aplicación determinara un nivel de calidad **NOTABLE**.

1.4. Protocolos, actuaciones, procedimientos y medios tecnológicos propuestos en orden a garantizar la mejor calidad en la prestación del servicio: 2,5 puntos.

El licitador aporta una plataforma de seguimiento y control de asuntos, posibilitando su acceso al Ayuntamiento.

Entiende que todas las áreas del despacho se deben enfocar a conseguir los objetivos del mismo.

Enumera las medidas concretas para garantizar la calidad de la prestación: estudio de los asuntos por, al menos, dos profesionales, control de calidad interno trimestral por el coordinador, control de calidad externo anual por auditor competente, establecimiento de código ético, revisiones periódicas de las expectativas, etc.

En conclusión, el licitador realiza una oferta detallada, desprendiéndose de su lectura que su aplicación determinara un nivel de calidad **NOTABLE**.

1.5. Coordinación del servicio: máximo 5 puntos.

El licitador establece tres niveles de coordinación, detallándolos.

Semanalmente remitirá al Ayuntamiento plan de trabajo con vencimientos, vistas, días y horas de visita. Igualmente, realizará, con periodicidad semanal, un informe de los asuntos tramitados y, con periodicidad mensual, un informe de los asuntos en tramitación.

Reitera la disposición de plataforma de seguimiento y control de los asuntos accesible para el Ayuntamiento, incluyendo Agenda Digital para comprobar plazos y señalamientos.

En conclusión, el licitador realiza una oferta detallada, desprendiéndose de su lectura que su aplicación determinara un nivel de calidad **NOTABLE**.

2. Asesoramiento y emisión de informe jurídicos: máximo 10 puntos.

2.1. Extensión del ámbito material y funcional del asesoramiento: 4 puntos.

El asesoramiento ofertado abarca todas las materias, desarrollando tanto el ámbito material, como el funcional, incluyendo el asesoramiento para la elaboración y resolución de expedientes administrativos.

Enumera diversos servicios de asesoramiento que ofrece, entre otros, comunicación de novedades legislativas, informes monográficos, puesta en marcha de programa formativo para los empleados públicos, asesoramiento en redacción de pliegos, etc.

En conclusión, el licitador realiza una oferta detallada, desprendiéndose de su lectura que su aplicación determinara un nivel de calidad **NOTABLE**.

2.2. Metodología para la emisión de los informes solicitados: 3 puntos.

Posibilita la resolución de consultas por múltiples vías, incluyendo los documentos que deben acompañar los informes y dictámenes emitidos, detallando someramente la metodología a emplear.

En conclusión, el licitador realiza una oferta que recoge todos los aspectos relevantes en relación con el objeto del contrato, desprendiéndose de su lectura que su aplicación determinara un nivel de calidad **CORRECTO**.

2.3. Justificación de los tiempos de respuesta y medios empleados para cumplir con ellos: 3 puntos.

Recoge los tiempos de respuesta y como soporte de estos, los justifica someramente en los profesionales adscritos al contrato, así como en los colaboradores a los que se pudiera acudir.

En conclusión, el licitador realiza una oferta que recoge todos los aspectos relevantes en relación con el objeto del contrato, desprendiéndose de su lectura que su aplicación determinara un nivel de calidad **CORRECTO**.

- **CONCEJO ABOGADOS SLP**

1. Desarrollo del procedimiento y de la organización del servicio: máximo 15 puntos.

1.1. Procedimientos a realizar para la adecuada organización del servicio y su planificación: 5 puntos.

El licitador propone la asignación de un letrado único y bajo su supervisión operarán los letrados según las áreas que se trate, posibilitando la formación de equipos de trabajo multidisciplinar si el asunto lo requiriese.

Se referencia el proceso de actuación de los procedimientos. Diseñarán un plan preliminar de actuación con identificación de los elementos más relevantes (actuaciones a realizar, plazos, vencimientos, etc).

Tras la finalización del procedimiento elaborarán ficha técnica (de la que adjuntan ejemplo) con la tramitación de aquel y la valoración de posibles recursos y/o de ejecución de sentencia.

Emitirán informe mensual y también anual.

En conclusión, el licitador realiza una oferta que recoge todos los aspectos relevantes en relación con el objeto del contrato, si bien no de forma detallada, desprendiéndose de su lectura que su aplicación determinara un nivel de calidad **SUFICIENTE**.

1.2. Especialización material y funcional en la ejecución del servicio a prestar: 5 puntos.

El licitador no detalla ni tan siquiera los aspectos más básicos, por lo que el apartado se califica como **MUY DEFICIENTE**.

1.3. Protocolos y actuaciones propuestas en orden a garantizar la seguridad de las actuaciones procesales y el adecuado tiempo de respuesta que garantice el cumplimiento de los plazos procesales: 2,5 puntos.

El licitador cita someramente criterios de control en la prestación, sin desarrollar.

En conclusión, el licitador realiza una oferta esquemática sin detallar, calificándose la oferta como **INSUFICIENTE**.

1.4. Protocolos, actuaciones, procedimientos y medios tecnológicos propuestos en orden a garantizar la mejor calidad en la prestación del servicio: 2,5 puntos.

El licitador no desarrolla su oferta, limitándose a señalar que disponen de plataforma conectada con LexNet y bases jurídicas.

En conclusión, el licitador realiza una oferta que detalla de forma superficial los aspectos básicos del criterio, calificándose el apartado como **DEFICIENTE**.

1.5. Coordinación del servicio: máximo 5 puntos.

El licitador propone la asignación de un letrado único y bajo su supervisión operarán los letrados según las áreas que se trate, posibilitando la formación de equipos de trabajo multidisciplinar si el asunto lo requiriese.

El licitador cita de manera muy somera los mecanismos de colaboración a desarrollar durante la prestación.

En conclusión, el licitador realiza una oferta que recoge todos los aspectos relevantes en relación con el objeto del contrato, si bien no de forma detallada, desprendiéndose de su lectura que su aplicación determinara un nivel de calidad **SUFICIENTE**.

2. Asesoramiento y emisión de informe jurídicos: máximo 10 puntos.

2.1. Extensión del ámbito material y funcional del asesoramiento: 4 puntos.

El licitador se limita a señalar que el servicio se prestará en las diversas áreas del ayuntamiento, sin desarrollar el mismo.

En conclusión, el licitador realiza una oferta que detalla de forma superficial los aspectos básicos del criterio, calificándose el apartado como **DEFICIENTE**.

2.2. Metodología para la emisión de los informes solicitados: 3 puntos.

El licitador se limita a enunciar sucintamente el procedimiento a seguir en las consultas e informes, sin más detalle.

En conclusión, el licitador realiza una oferta que detalla de forma superficial los aspectos básicos del criterio, calificándose el apartado como **DEFICIENTE**.

2.3. Justificación de los tiempos de respuesta y medios empleados para cumplir con ellos: 3 puntos.

El licitador se limita a graduar, en función de su complejidad los plazos máximos para la emisión de los informes y consultas, posibilitando su reducción en los casos de urgencia.

En conclusión, el licitador realiza una oferta que detalla de forma superficial los aspectos básicos del criterio, calificándose el apartado como **DEFICIENTE**.

• **ANGEL JOSE CERVANTES MARTIN**

El licitador, dentro del apartado “desarrollo del procedimiento y de la organización del servicio”, identifica, por encima del mínimo de dos abogados exigidos por el PPT, los 7 letrados que conforman el despacho, señalando además los años de experiencia en el ejercicio profesional de todos ellos.

Este hecho desvela la oferta económica, concretamente el criterio matemático 2.1, cuya valoración se realiza, de acuerdo con lo señalado en el Cuadro de Características resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de la siguiente forma:

2.1. Mayor número de medios personales para la ejecución del contrato. Hasta un máximo de 19 puntos.

En este apartado se valorarán los medios personales con los que se cuenta para la realización de los trabajos objeto de este contrato.

Se valorará con un máximo de diecinueve (19) puntos, asignados proporcionalmente en función del número de abogados y adjuntos colaboradores destinados a la ejecución de los trabajos objeto de la prestación, en base a los siguientes parámetros:

- *Abogados colegiados adscritos directamente a la prestación objeto del contrato a partir de los 2 que se exigen como mínimo: 4 puntos por cada abogado colegiado con un mínimo de 5 años de colegiación (máximo 16 puntos).*
- *Abogados adjunto-colaboradores, debidamente colegiados con un mínimo de 3 años de colegiación: 1 punto por cada uno de ellos (máximo 3 puntos).*

El licitador primer clasificado deberá identificar los citados Abogados a requerimiento del órgano de contratación de acuerdo con el artículo 150.2 de la LCSP.

A este respecto el propio Cuadro de Características advierte que:

ADVERTENCIA. *-En el sobre correspondiente a criterios sujetos a juicio de valor en el que se incluye la Memoria descriptiva de la prestación del servicio al Ayuntamiento de Toledo no se hará referencia alguna a la proposición económica y/o a los criterios matemáticos, automáticos o evaluables económicamente, que se integrarán en el sobre C, con objeto de evitar el conocimiento de esta última antes de que se haya efectuado la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valoración.*

*El incumplimiento de lo establecido en este apartado **dará lugar al rechazo** de la Proposición, **DETERMINANDO PARA EL LICITADOR QUE LO TRANSGREDA SU EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.***

Por tanto, este comité entiende que el licitador ha desvelado parte de su oferta económica en la memoria descriptiva y que, en consecuencia, **debe ser excluido del procedimiento de licitación.**

VALORACIONES

A la vista de lo informado, las valoraciones serían las siguientes:

| | 1. DEFENSA Y REPRESENTACIÓN EN JUICIO: 20 puntos | | | | 2. ASESORAMIENTO Y EMISIÓN DE INFORMES JURÍDICOS: 10 puntos | | | | PUNTOS TOTALES |
|---------------------------|--|--|--|--|--|--------------|------------|--------------|---|
| | 1.1 Desarrollo del procedimiento y organización del servicio: 15 puntos | | | 1.2 Coordinación del servicio: 5 puntos | | | | | |
| | Procedim. para la adecuada organizac. del servicio y su planificación (5 puntos) | Especialización material y funcional en la ejecución del servicio (5 puntos) | Protocolos para garantizar la seguridad de las actuaciones y tiempo de respuesta que garantice plazos (2,5 puntos) | Protocolos para garantizar la mejor calidad en la prestación del servicio (2,5 puntos) | | | | | Sistemas e instrumentos para la coordinación del servicio tanto de defensa en juicio como de representación procesal (5 puntos) |
| UNIVE ABOGADOS | Notable | Correcto | Notable | Correcto | Notable | Notable | Notable | Correcto | 20,925 |
| | 3 | 1,875 | 1,5 | 3,75 | 3 | 2,25 | 1,8 | 3 | |
| CALIXTO ESCARIZ | Suficiente | Muy deficiente | Deficiente | Deficiente | Suficiente | Insuficiente | Suficiente | Insuficiente | 8,7 |
| | 2,25 | 0 | 0,375 | 0,375 | 2,25 | 1,2 | 1,35 | 0,9 | |
| DE LUCAS Y BENITEZ | Notable | Notable | Notable | Sobresaliente | Sobresaliente | Notable | Notable | Correcto | 23,175 |
| | 3,75 | 3,75 | 1,875 | 2,25 | 4,5 | 3 | 2,25 | 1,8 | |

| | | | | | | | | | |
|-----------------------------|------------|-------------------|--------------|------------|------------|------------|------------|------------|--------------|
| NEXUM ABOGADOS | Correcto | Correcto | Notable | Notable | Notable | Notable | Correcto | Correcto | 20,1 |
| | 3 | 3 | 1,875 | 1,875 | 3,75 | 3 | 1,8 | 1,8 | |
| CONCEJO ABOGADOS | Suficiente | Muy deficiente | Insuficiente | Deficiente | Suficiente | Deficiente | Deficiente | Deficiente | 7,125 |
| | 2,25 | 0 | 0,75 | 0,375 | 2,25 | 0,6 | 0,45 | 0,45 | |

ASUNTO: INFORME RELATIVO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EMPRESA DE ESTABILIZACIÓN GEOTALUD S.L., COMO JUSTIFICACIÓN DE SU OFERTA ECONÓMICA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE TEMERIDAD PARA EL LOTE EL CONTRATO DE “REPARACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE TALUDES EN LA CARRETERA DEL VALLE Y SENDA ECOLÓGICA DE TOLEDO (OBRAS 14/24)”

ANTECEDENTES

Con fecha 11 de octubre de 2024, la Junta de Contratación procedió a la apertura y valoración de las ofertas presentadas en la licitación del Contrato de Obras de “REPARACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE TALUDES EN LA CARRETERA DEL VALLE Y SENDA ECOLÓGICA DE TOLEDO (OBRAS 14/24)”.

Las ofertas fueron las siguientes:

| LICITADOR | PROPOSICION ECONOMICA | AMPLIACION PLAZO GARANTIA | ASEGURAMIENTO CALIDAD |
|--|--|---------------------------|-------------------------------|
| ASFALTOS VICALVARO S.L. | - Principal: 100.955,00 - IVA (21%): 21.200,55 - Total: 122.155,55 | Cuatro (4) años. | 3 % del porcentaje del P.E.M. |
| DESNIVEL AGRANALTURA S.A. | - Principal: 100.390,45 - IVA (21%): 21.081,99 - Total: 121.472,44 | Tres (3) años. | 3 % del porcentaje del P.E.M. |
| SOLUTIOMA, S.L. | - Principal: 90.878,90 - IVA (21%): 19.084,57 - Total: 109.963,47 | Cuatro (4) años. | 3 % del porcentaje del P.E.M. |
| EMPRESA DE ESTABILIZACION GEOTALUD, S.L. | - Principal: 83.377,47 - IVA (21%): 17.509,27 - Total: 100.886,74 | Cuatro (4) años. | 3 % del porcentaje del P.E.M. |
| PARAMASSI IBÉRICA, S.L. | - Principal: 87.048,60 - IVA (21%): 18.280,21€ - Total: 105.328,81€ | Un (1) año. | 1 % del porcentaje del P.E.M. |
| ACTUACIONES PARA EL MEDIO AMBIENTE Y RURAL DE EXTREMADURA,SL | - Principal: 96.495,00€ - IVA (21%): 20.263,95€ - Total: 116.758,95€ | Cuatro (4) años. | 3 % del porcentaje del P.E.M. |
| DESNIVEL AGRANALTURA S.A. | - Principal: 100.390,45 - IVA (21%): 21.081,99 - Total: 121.472,44 | Tres (3) años. | 3 % del porcentaje del P.E.M. |

| | | | | |
|---------------------------|------------|---|----------------|-------------------------------------|
| INACCES VERTICAL, S.L. | GEOTECNICA | - Principal: 94.167,21 - IVA (21%): 19.775,11 - Total: 113.942,33 | Tres (3) años. | 3 % del porcentaje del P.E.M. |
|---------------------------|------------|---|----------------|-------------------------------------|

De acuerdo con estas ofertas y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la oferta de EMPRESA DE ESTABILIZACION GEOTALUD, S.L. se encuentra en presunción de temeridad, razón por la cual fue requerida para la justificación de la oferta.

Una vez recibida, dentro del plazo establecido al efecto, la justificación de EMPRESA DE ESTABILIZACION GEOTALUD, S.L. de su oferta económica, y analizada la misma, se emite el siguiente

INFORME

El documento justificativo elaborado por la entidad EMPRESA DE ESTABILIZACION GEOTALUD, S.L. se desarrolla en los siguientes puntos:

Punto 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN”, donde enumera los elementos de juicio que han tenido en cuenta para la realización de la oferta presentada:

- Conocimiento del emplazamiento de la obra y su entorno, así como sus características técnicas de la misma, debido a la ejecución por parte de la empresa de obras similares en la misma zona.
- Empresa con 17 años de experiencia.
- Disponibilidad de una plantilla amplia y con experiencia en el sector.
- Disponibilidad del material de geomalla y malla por proveedor certificado. Adjuntan carta de compromiso de su suministro.
- Se incluye oferta del suministro de la malla, alambre, geomalla y gaviones.
- Certificados de buena ejecución en obras similares.

Punto 2 “ANEXO”, incluyen la documentación justificativa del Punto 1.

Punto 3 “PRECIOS DESCOMPUESTOS”, donde adjuntan los precios descompuestos ofertados por la EMPRESA DE ESTABILIZACION GEOTALUD, S.L. de las unidades del Proyecto. Incluyendo en los mismos con coste indirecto del 6%.

Punto 4 “PRESUPUESTO”, se desarrolla el presupuesto con las mediciones del proyecto y los precios del Punto 3. Aplican al Presupuesto de Ejecución Material (PEM) el 13% de Gastos Generales y el 6% de Beneficio Industrial. Finalmente se suma el IVA correspondiente del 21%, obteniendo un Presupuesto Base de Licitación de 100.886,74 €, que coincide con el ofertado por la EMPRESA DE ESTABILIZACION GEOTALUD, S.L

Punto 5 “DOSSIER FOTOGRÁFICO DE OBRAS SIMILARES EJECUTADAS POR NUESTRA EMPRES”. En este apartado la EMPRESA DE ESTABILIZACION GEOTALUD, S.L describe fotográficamente todas las obras similares realizadas en la ciudad de Toledo.

A la vista de lo informado procede realizar las siguientes

CONCLUSIONES

La EMPRESA DE ESTABILIZACION GEOTALUD, S.L. procede a detallar el **estudio del coste de la licitación y a la justificación de los precios**, donde quedan analizados detalladamente éstos, distinguiendo:

- Coste directo (con descompuestos).
- Coste indirecto (6%).
- Gastos Generales (13%) y Beneficio Industrial (6%) de la empresa.

La oferta económica presentada por la entidad EMPRESA DE ESTABILIZACION GEOTALUD, S.L. en la licitación del contrato de obras de “REPARACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE TALUDES EN LA CARRETERA DEL VALLE Y SENDA ECOLÓGICA DE TOLEDO (OBRAS 14/24)” **se encuentra totalmente JUSTIFICADA.**

En Toledo, a 17 de octubre de 2024

El Técnico de Apoyo
(firmado digitalmente)
Fdo.: Néstor Cid del Castillo
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos